



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-90653562 -APN-DAJ#INAES - Cese de atención al público durante el mes de enero del año 2021

---

VISTO, el Expediente EX-2020-90653562 -APN-DAJ#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el mes de enero se produce una sensible disminución de los requerimientos del público, reduciéndose las actividades en todos ámbitos de la Administración, como asimismo del Poder Judicial y el Legislativo.

Que resulta útil en este período suspender la atención al público, salvo cuestiones de necesidad y/o urgencia o para los casos de vencimientos de plazos establecidos por regulaciones específicas o por otros organismos, a los fines de concentrar las tareas del organismo en el cumplimiento de labores pendientes o postergadas, propias de la imposibilidad de atenderlas durante los períodos ordinarios de actividad.

Que, por lo expuesto, resulta conveniente disponer el cese de la atención al público por parte de este Organismo durante el mes de enero de 2021, y prever una guardia en cada una de las áreas para la atención de los asuntos que no admitan demora.

Que, asimismo, corresponde disponer la suspensión de los plazos administrativos durante igual período.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 420/96, 723/96, 721/00,

1192/02, sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Disponer el cese de atención al público por parte de este Instituto durante el mes de enero del año 2021, período durante el cual quedarán suspendidos los plazos administrativos.

ARTÍCULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese.